

El panorama archivístico local y el avance del estado sobre la privacidad de los individuos, visto por la Profa. Arch. Liliana Gargiulo.

1) ¿Cómo visualiza el quehacer archivístico dentro del panorama nacional actual? ¿De qué manera incide esa visión en la docencia de la carrera?

Si bien la carrera en nuestro país ya tiene más de veinte años, fue muy lenta la inserción de los archivólogos al trabajo en los archivos, tanto en el sector público como el privado. Todavía hoy en día existen archivos sin archivólogos, en nuestra administración pública. Ahora bien, con la aprobación de la -Ley N° 18.220 Ley Nacional de archivos- (2007) con la – Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública- (2008) y con la Ley N° 18.331 de Protección a los Datos Personales, favorecerá a la contratación del profesional archivólogo.

Por otra parte, el AGN (Archivo General de la Nación) ha transmitido y explicado al poder político de la necesidad de organización de los archivos, y de qué manera el ciudadano puede acceder a la información pública de los archivos, como parte del proceso del ejercicio de su derecho, contribuyendo a la transparencia hacia el fortalecimiento de la democracia.

Desde la visión docente hay muchos puntos a tratar al respecto, se hace un breve resumen para dar respuesta:

- El aumento de estudiantes inscriptos a la carrera de archivología ha venido creciendo progresivamente.
- La carrera de Archivología se ha llevado al interior del país, en los Departamentos de Rivera y Paysandú.
- Se comenzó a trabajar, proceso que lleva unos años, en la modificación de los planes de estudio de la carrera de archivología, lo que permitirá un fortalecimiento de la misma.
- Se está trabajando y articulando la enseñanza, la extensión y la investigación, algo no menor donde el trabajo de docentes, estudiantes y otros actores dan cumplimiento a los objetivos de la Universidad.
- Se han establecido diferentes convenios Udelar-Eubca (Universidad de la República – Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines) Instituciones para desarrollar proyectos archivísticos.

- La formación docente, se ve sumamente exigida y en un continuo aprendizaje ante los nuevos retos planteados en el trabajo archivístico.
- La contratación de archivólogos ha ido creciendo en las plantillas del Estado Uruguayo, permitiendo la organización de sus archivos.

2) ¿Considera que hace falta normativa que regule el ejercicio de la profesión?

Considero que es necesaria la norma que regule el ejercicio de la profesión, como hoy en día tienen las diferentes profesiones en nuestro país. Pero al respecto quisiera expresar, que la Asociación Uruguaya de Archivólogos (AUA), conformó un grupo de trabajo con archivólogos socios, para redactar el Ante-proyecto que regulará el ejercicio de la profesión de archivólogo para nuestro país. En marzo del año 2009 el- “Ante-proyecto de Ley de Regulación del Ejercicio de la Profesión Archivólogo”- se entregó al Archivo General de la Nación a los efectos de ser elevado al Ministerio de Cultura, para la iniciación del trámite y estudio del mismo.

3) El derecho a la intimidad, privacidad y confidencialidad de las personas está consagrado en la Constitución de la República. Asimismo, en la ley N° 18.331 se reconoce que el derecho a la protección de datos personales es inherente a la persona humana. Actualmente en nuestra ciudad un proyecto de video vigilancia apunta a ofrecer más seguridad, habiendo ya unas 320 cámaras instaladas en zonas de gran afluencia y concentración masiva de gente. Es nuestro “gran hermano”, el estado, que vigila por el bien de todos. Las cámaras de vigilancia -persiguiendo la prevención de los delitos- restringen la intimidad de los ciudadanos. Si bien, hay normas que protegen la privacidad de las personas; en la aplicación de medidas de control y vigilancia también está en juego el concepto del interés general. El límite entre el interés general y los derechos de la intimidad, privacidad y

confidencialidad, es difuso y no siempre está claro. El bien común prima por sobre el individual, pero el equilibrio entre ambos valores no siempre es fácil de conseguir.

¿Cómo puede contribuir el profesional archivólogo en la delimitación de esos espacios?

El archivólogo deberá cumplir con la ley en primera instancia, pero deberá brindar, adecuar y ofrecer toda información en la temática al usuario y al ciudadano para ejecutar correctamente un equilibrio adecuado entre las herramientas que disponemos y los derechos colectivos e individuales en la sociedad uruguaya. El cumplimiento de las leyes a través del acceso y la transparencia fortalecen la democracia. Como profesional de la información, desde el ámbito pedagógico, el profesional construye y da conocimiento a la alfabetización informacional en la temática (derecho a la intimidad, privacidad, etc.).

Arch. Liliana Gargiulo

Es Archivóloga del Ministerio de Defensa Nacional (MDN)- (Asesor|Jefe)

Encargada del Archivo de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA).

Prof. de la Asignatura -Producción de documentos- Carrera de Archivología. Udelar-Eubca.

Secretaria de la Asociación Uruguaya de Archivólogos (AUA)

Presidente de Archiveros Sin Frontera (AsF) Uruguay.

Publicado en Revista digital Documentación

Año IV - Nº 22 - marzo-abril 2011